

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

### SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Actividad del POI	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de Agua y Saneamiento quien requiere contar con UNA (01) PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", que tenga su dinámica natural de funcionamiento para ejecutar las partidas de la ficha, para mejorar el Sistema de Agua Potable del caserío Virgen.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar el estado del Sistema de Agua Potable del Caserío VIRGEN DEL CARMEN, mejorando la calidad del servicio de agua potable por parte de la Municipalidad Distrital de Olmos a través del área técnica municipal de agua y saneamiento a pedido de moradores del distrito. Este mejoramiento consiste en aprovechar la nueva fuente agua perforada en el caserío, esta fuente se trata de un nuevo pozo ubicado en las coordenadas: Este = 626580, Norte = 9361130.

La nueva fuente de agua es un pozo tubular de 69 metros de profundidad, con 14 metros de luz y 55 metros de columna de agua, con un caudal aprovecha de 10 l/s y además cumple con los Límites Máximos Permisibles del DS N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano.

#### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### Descripción del servicio a contratar

El servicio consiste en ejecutar las partidas de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

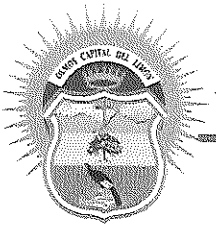
##### 4.1. Actividades

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
01	<b>POZO TUBULAR</b>		
01.01	<b>Sistema de bombeo</b>		
01.01.01	Instalación de electrobomba sumergible de 3.0 HP monofásica	und	1.00
01.01.02	Instalación de control automático para el sistema de bombeo	und	1.00
02	<b>Caseta y equipo de bombeo</b>		
02.01	<b>Sistema de cloración</b>		
02.02.01	Reubicación del sistema de cloración (bomba inyectora)	und	1.00
03	<b>Línea de impulsión</b>		
03.01	<b>Instalación de línea de impulsión</b>		
03.01.01	Excavación de zanja para tubería de impulsión	m <sup>2</sup>	54.00
03.01.02	Relleno con material granular en capa de 0.10 m	m <sup>2</sup>	6.00
03.01.03	Instalación de tubería de PVC 2" C-10	m	160.00
04	<b>Reservorio</b>		
04.01	<b>Tubería de limpia y rebose</b>		
04.01.01	Reemplazo de tubería de limpia y rebose con Tubería PVC de 3" C-10 x 5m	m	20.00
04.02	<b>Mantenimiento de muros de reservorio</b>		
04.02.01	Pintado de pórticos de Reservorio	m <sup>2</sup>	195.20
05	<b>Línea de aducción y red de distribución</b>		
05.01	<b>Línea de Aducción</b>		
05.01.01	Reemplazo de red de aducción con Tubería PVC de 3" C-10 x 5m	m	50.00

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*

*"El cambio es para todos"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mescedecarres@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

4.2 Plan de trabajo: No Requiere.

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal: 01 Mantenimiento a los 30 días de Instalado.

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: Consiste en un mantenimiento correctivo

4.3.2. Soporte técnico: No corresponde

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde

4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No corresponde

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: Caserío Virgen del Carmen – Distrito Olmos - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE – OLMOS, se encuentra a 2 km del desvío Pacheco.

4.4.1. Plazo: 21 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir siguiente día de la notificación de la orden de servicio.

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,132.87 Cuarenta Mil ciento Treinta y dos Mil con 87/100 Soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 Diez Mil CON 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Agua Potable y/o Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Agua Potable y/o Instalación de Sistemas de Bombeo y/o Instalación de Sistemas de cloración y/o Calibración de Sistemas de cloración.

### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico:

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA 90 - 110 HP	Und.	1
2	ANDAMIO TIPO TORRE DE 06 CUERPOS (METALICO)	Und.	1

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. Otro equipamiento: No requiere

6.2 Infraestructura estratégica: No requiere

A.3 PERSONAL

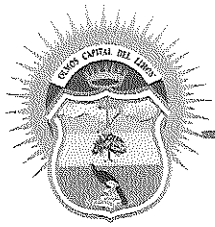
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

### SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

#### Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	NIVEL GRADO O TÍTULO	INCIDENCIA	CANTIDAD
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil o Ing. Agrícola o Ing. Sanitario o Afines	TÍTULO PROFESIONAL	1	1

#### Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 19. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Cargo	Cargo Desempeñado	Experiencia
Jefe de Servicio	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Experiencia mínima de DOCE (12) meses, adquiridos en obras en la especialidad y subespecialidades indicadas en el literal A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Nota: La experiencia de los profesionales debe estar acorde a lo siguiente:

ESPECIALIDAD	: SANEAMIENTO Y AFINES
SUBESPECIALIDAD	: INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE
TIPOLOGÍA	: INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN: RESERVORIOS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA AL USUARIO. AFINES*.

Para el personal clave se consideran también las intervenciones: Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Agua Potable y/o Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Agua Potable y/o Instalación de Sistemas de Bombeo y/o Instalación de Sistemas de cloración y/o Calibración de Sistemas de cloración y/o Encargado de UGM y/o Jefe del ATM y/o Actividades relacionadas a la UGM y/o Actividades relacionadas al ATM.

#### Acreditación:

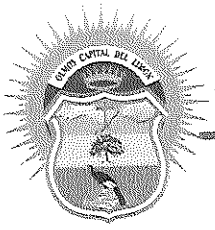
El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de, experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesodepartes@muniolmos.acb.pe

www.muniolmos.acb.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

### B. CAPACITACIONES.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL: "Gestionar la Prestación del Servicio de Saneamiento Rural"

### VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

#### 7.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

#### 7.3. Adelantos

No corresponde.

#### 7.4. Subcontratación

a. Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

#### 7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### 7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

#### 7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Personal de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realizará visitas inopinadas del avance de actividades y cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 4.1 del presente TDR.

- Áreas que coordinarán con el contratista: Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
- Área que brindará la conformidad: Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento

#### 7.8. Conformidad: La conformidad se realizará mediante Informe de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de conformidad al art. 124 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

#### 7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

#### 7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

### SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

#### 7.11. Fórmula de reajuste DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO.

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la entidad contratante considere en la estrategia de contratación el reajuste de los pagos, caso contrario, eliminar este literal.

#### 7.12. Condiciones de los consorcios

De ser el caso, indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

### VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos. La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

### IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

### XI. PENALIDADES

#### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0,40$

#### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

#### Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

*Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque*  
*"El cambio es para todos"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

### SUBGERENCIA AMBIENTAL

#### UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

#### *"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier tercero beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

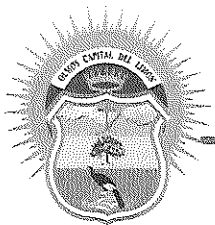
##### d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesdepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

### SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANBAMIENTO

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. **Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:  
Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

*Cesar L. Serrato Maco*

JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM